



22 JUN 2021

Recibido..... 1147

Exp. N°..... 44077

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Encomendar a la Comisión de Derechos y Garantías de esta Cámara que se constituya en comisión redactora para la elaboración de un proyecto de ley de Justicia y Prácticas Restaurativas.

ARTÍCULO 2 - Constitúyase en el ámbito de la misma un Consejo Asesor, ad honorem y no vinculante, para cuya integración serán convocados miembros de la comunidad científica, investigadores y especialistas, representantes de Universidades Públicas y Privadas con actuación en la Provincia, Colegios Profesionales de la Provincia, Asociaciones Civiles y Organizaciones no Gubernamentales con trayectoria y experiencia en la materia.

ARTÍCULO 3 - Dicha comisión redactora, como su Consejo Asesor son de carácter transitorio, finalizando el funcionamiento de los mismos, una vez acaecido el o los actos de redacción y elaboración de proyecto de ley correspondiente.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Lionella Cattalini
Diputada Provincial

2021



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial
Pablo Pinotti

Diputado Provincial
Joaquín Blanco

Diputada Provincial
Rosana Bellatti

Diputada Provincial
Lorena Ulieldin

Diputada Provincial
Claudia Balague

Diputada Provincial
Ma. Laura Corgniali

Diputada Provincial
Erica Hynes

Diputada Provincial
Clara Garcia

Diputada Provincial
Gisel Mahmud

Diputada Provincial
Matilde Bruera

Diputado Provincial
Lucila De Ponti

Diputada Provincial
Georgina Orciani

Diputada Provincial
Marlen Espindola

Diputada Provincial
Paola Bravo

Diputada Provincial
Mónica Peralta

2021



Fundamentos

Señor presidente:

La respuesta tradicional del sistema de justicia en nuestro país, que se basa en la idea de que quien infringe una norma debe ser castigado, siendo la sanción y el encarcelamiento la única respuesta, ha demostrado ser insuficiente e ineficaz para la resolución de los conflictos sociales.

La justicia restaurativa se basa en la idea de que el comportamiento delictivo no solo viola una ley, sino también produce un daño a las víctimas y a la sociedad enfocándose en la compensación del daño a las víctimas. Se trata de una forma de responder al comportamiento delictivo balanceando las necesidades de las personas involucradas en el conflicto, participando todas ellas (víctima, delincuente y cuando sea necesario miembros de la comunidad) conjuntamente en forma activa en la resolución del conflicto y sus consecuencias.

En el año 2000 la *"Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia"* promovía el "desarrollo de políticas, procedimientos y programas de justicia restaurativa que sean respetuosos a los derechos, necesidades e intereses de las víctimas, los delincuentes, las comunidades y todas las demás partes".

En el año 2002 el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas aprobó una resolución que contiene los *"Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal"*, que se convierten en una guía indispensable para los Estados y la sociedad.

Uno de los ámbitos en donde más ha avanzado el debate de la implementación de procesos restaurativos es la Justicia Penal Juvenil. Sobre este punto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Informe Temático "Violencia, niñez y crimen organizado" del año 2015 remarca su preocupación por que los Estados de la región no han procedido a implementar en su integralidad el modelo de justicia restaurativa para



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

menores de 18 años y la necesidad de avanzar en la implementación de estos modelos.

También, en el año 2017, en su informe temático sobre “Medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas” recomienda a los Estados los procesos de justicia restaurativa para hacer un uso racional de la prisión preventiva y ajustar su aplicación a las obligaciones internacionales en la materia.

Asimismo, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos refiere a la obligación del Estado en reparación del daño a la víctima. Según la Corte IDH en Velásquez Rodríguez, las obligaciones que emanan del artículo 1 (de la CADH) imponen la obligación de prevenir, investigar y castigar las violaciones de los derechos humanos, la obligación de restaurar el derecho vulnerado y la obligación de ofrecer una adecuada reparación por los daños ocasionados.

Resulta importante recalcar que el enfoque restaurativo no solo contribuye a los ámbitos penales, sino que también pueden ser utilizados procesos restaurativos en ambientes comunitarios, familiares, escolares, laborales y ambientales.

Nuestra provincia es pionera en el país en el debate de la justicia restaurativa. La Defensoría del Pueblo ha tomado un rol protagónico en este sentido, generando instancias de diálogo e intercambio con las asociaciones e instituciones involucradas. Un ejemplo de ello han sido los Congresos Latinoamericanos de Justicia Restaurativa que han logrado ser espacios enriquecedores, confluyendo allí el compromiso de muchísimas instituciones de la sociedad como: la Universidad Autónoma de Querétaro, la Organización Internacional del Trabajo, la Universidad Nacional de Lanús, la Asociación de Defensores del pueblo de la República Argentina, el Instituto de Mediación de México, la Alianza Global para el Establecimiento de Ministerios e Infraestructuras de Paz, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Argentina, la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Rosario, la

2021



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, la Defensoría General de Lomas de Zamora del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia.

Todos los aportes significativos que se han generado son fundamentales para la construcción e implementación de prácticas restaurativas promotoras de la inclusión social para nuestro territorio provincial. Por ello, creemos necesario reconocer a las prácticas restaurativas como verdaderas políticas públicas en un proyecto de ley que otorgue un marco legal que garantice derechos y protección legal.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Lionella Cattalini
Diputada Provincial

Diputado Provincial
Pablo Pinotti

Diputado Provincial
Joaquín Blanco

Diputada Provincial
Rosana Bellatti

Diputada Provincial
Lorena Ulieldin

Diputada Provincial
Claudia Balague

Diputada Provincial
Ma. Laura Corgniali

Diputada Provincial
Erica Hynes

Diputada Provincial
Clara Garcia

Diputada Provincial
Gisel Mahmud

Diputada Provincial
Matilde Bruera

Diputado Provincial
Lucila De Ponti

Diputada Provincial
Georgina Orciani

Diputada Provincial
Marlen Espindola

Diputada Provincial
Paola Bravo

Diputada Provincial
Mónica Peralta

2021